



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

VISTOS:

La Solicitud s/n, ingresada al SERFOR el 23 de enero de 2023, con Expediente N° 2023-00002711, referida a la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000127-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; presentada por la **COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A.**, identificada con R.U.C. N° 20137025354 (*en adelante*, la administrada); así como, el Informe Técnico N° D000276-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 01 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el artículo 162° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, y el artículo 143° del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, vigentes desde el 1 de octubre de 2015; mencionan que el SERFOR autoriza la realización de estudios del patrimonio en el área de influencia de los proyectos de inversión pública, privada o capital mixto, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE, de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los "Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental";

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000127-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 10 de marzo de 2021, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental a la **COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A.**, correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-EP-2021-051, como parte de la elaboración de la Línea Base Biológica para la "Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Integrado de la Unidad de Producción Santa María (LBB 2MEIA-I UP Santa María)", a realizarse en el distrito de Pataz,



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

provincia de Pataz, en el departamento de La Libertad; en zona de amortiguamiento del Parque Nacional Río Abiseo; abarcando los territorios de las Comunidades Campesinas Leoncio Prado y Andrés Rázuri; por el período de dos (02) años contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la citada Resolución de Dirección General;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000177-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 24 de mayo de 2022, se modificó el Cuadro ÚNICO del ANEXO 02 del Artículo 3° de la Resolución de Dirección General N° D000127-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 10 de marzo de 2021, en el extremo de reubicar las estaciones de muestreo ST02, ST08 y ST09, adicionar la estación de muestreo ST14, actualizar las denominaciones de las unidades de vegetación e incrementar el esfuerzo de muestreo de flora silvestre en formaciones boscosas;

Que, mediante Solicitud S/N, ingresada al SERFOR el 23 de enero de 2023 y registrada con Expediente N° 2023-0002711, la **COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A.**, a través de su apoderado, el señor James Elías Zavaleta Olarte; solicitó la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000127-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 10 de marzo de 2021, modificada por Resolución de Dirección General N° D000177-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 24 de mayo de 2022, en el extremo de ampliar el cronograma de trabajo por veintidós (22) meses y adicionar tres (3) profesionales en los taxones de Mastozoología, Ornitología y Herpetología, a la lista de especialistas autorizados;

Que, a través de la Carta N° D000141-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 30 de enero de 2023, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, traslada a la administrada las observaciones realizadas referidas a:

N°	Detalle de las observaciones
i)	Confirmar la dirección electrónica para la notificación de las comunicaciones de todos los actos referentes al presente procedimiento administrativo
ii)	Referirse en la solicitud a la resolución inicial que autoriza los estudios de patrimonio para la <i>LBB 2MEIA-I UP Santa María</i>
iii)	En relación a las comunidades campesinas: 3.1) confirmar si a la Comunidad Campesina Leoncio Prado – Vista Florida, le corresponde a la Partida N° 11000070 Zona Registral N° V – Sede Trujillo / Oficina Registral Huamachuco – Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP, 3.2) presentar el Documento de Autorización de Ingreso a la Comunidad Campesina Leoncio Prado para el ingreso a su territorio comunal con fines del estudio, de acuerdo con la normativa vigente; 3.3) verificar previo al ingreso de los documentos de la Comunidad Campesina Leoncio Prado – Vista Florida a la entidad administrativa, que el o los firmantes que suscriben el documento de autorización cuenta con las facultades reconocidas por las Comunidad Campesina dentro del período de vigencia y modalidad de intervención para la suscripción de los documentos de autorización a territorios comunales, conforme la normativa vigente, las disposiciones del Estatuto y sus modificaciones; 3.4) indicar el número de Partida Registral / Zona Registral N° – Sede / Oficina Registral– Registro de Personas Jurídicas de la Comunidad Campesina Andrés Rázuri; 3.5) adjuntar el Documento de Autorización de Ingreso a la Comunidad Campesina Andrés Rázuri en el que se autorice expresamente el ingreso a su territorio comunal, de acuerdo con la normativa vigente; 3.6) verificar previo al ingreso de los documentos de la Comunidad Campesina Andrés Rázuri a la entidad administrativa, que el o los firmantes que suscriben el documento de autorización cuenta con las facultades reconocidas por las Comunidad Campesina dentro del período de vigencia y modalidad de intervención para la suscripción de los documentos de autorización a territorios



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

N°	Detalle de las observaciones
	comunales, conforme la normativa vigente, las disposiciones del Estatuto y sus modificaciones
iv)	Actualizar la hoja de vida del profesional Jorge Armando Tiravanti Chocos, propuesto como especialista en Ornitología, a fin de acreditar la experiencia requerida para su participación en el estudio
v)	Presentar la declaración jurada de compromiso de participación en el estudio de los tres especialistas que se incluirán para su participación en el estudio

Que, en atención a lo señalado, se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones realizadas;

Que, a través de la Carta s/n, ingresada al SERFOR el 14 de febrero de 2023, con Expediente N° 2023-00005981, la administrada cumplió con la remisión del levantamiento de observaciones en su totalidad;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000276-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 01 de marzo de 2023; en el que, entre otros, recomienda modificar el Artículo 2° y Artículo 3° de la Resolución de Dirección General N° D000127-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 10 de marzo de 2021, modificada por Resolución de Dirección General N° D000177-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 24 de mayo de 2022; dado que la administrada remitió la justificación necesaria para la *ampliación del cronograma de trabajo por veintidós (22) meses y la inclusión de tres (3) nuevos especialistas a la lista de profesionales autorizados*, a fin de continuar con la elaboración de la *Línea Base Biológica para la "Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Integrado de la Unidad de Producción Santa María (LBB 2MEIA-I UP Santa María)"*;

Que, estando a lo expuesto precedentemente se considera pertinente conceder la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000127-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 10 de marzo de 2021, modificada por Resolución de Dirección General N° D000177-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 24 de mayo de 2022, presentada por la COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A., a fin de continuar con la elaboración *Línea Base Biológica para la "Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Integrado de la Unidad de Producción Santa María (LBB 2MEIA-I UP Santa María)"*;

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000127-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 10 de marzo de 2021, modificada por Resolución de Dirección General N° D000177-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 24 de mayo de 2022, en el extremo de actualizar la lista de especialistas, de acuerdo al detalle del único ANEXO adjunto de la presente resolución, incluyendo a tres (3) nuevos



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

especialistas a la lista de profesionales a cargo de la elaboración de la *Línea Base Biológica para la "Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Integrado de la Unidad de Producción Santa María (LBB 2MEIA-I UP Santa María)"*.

Artículo 2º.- MODIFICAR el Artículo 3º de la Resolución de Dirección General N° D000127-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 10 de marzo de 2021, modificada por Resolución de Dirección General N° D000177-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 24 de mayo de 2022, en el extremo de ampliar el cronograma del Plan de Trabajo por veintidós (22) meses adicionales; a fin de continuar con los estudios biológicos durante el periodo 2023 - 2024 como parte de la *Línea Base Biológica para la "Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Integrado de la Unidad de Producción Santa María (LBB 2MEIA-I UP Santa María)"*.

Artículo 3º.- Dejar subsistente los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000127-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 10 de marzo de 2021, modificada por Resolución de Dirección General N° D000177-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 24 de mayo de 2022, en lo que no se oponga.

Artículo 4º.- Notificar la presente resolución a la COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A., para su conocimiento y fines.

Artículo 5º.- Transcribir la presente Resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, a la Dirección de Control de la Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, a la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de la Libertad y a la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 6º.- Remitir una copia de la presente resolución a la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario para su custodia y archivo en el repositorio digital.

Artículo 7º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ana Luisa Calderón Valenzuela
Directora General
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO

Actualización de la lista de especialistas que participarán en la evaluación biológica, bajo supervisión del titular de la autorización

Nombres y apellidos	Función y/o Especialidad	DNI N°
Claudia Alicia Sánchez Antezana	Responsable de la evaluación biológica Especialista de la Evaluación Ornitológica	45515382
Julio Cesar Salvador Rodríguez	Asistente de la Evaluación Ornitológica	72549736
Luis Junior De La Cruz Vergaray	Especialista de la Evaluación Flora Silvestre y Agrostológica	43845263
Luis Daniel Chirinos Salazar	Especialista de la Evaluación Flora Silvestre y Agrostológica	42615073
Rayda Soledad Yllaconza Huamán	Especialista de la Evaluación Flora Silvestre y Agrostológica	45641343
Florangel Milagros Condo Zúñiga	Asistente en la Evaluación de Flora Silvestre y Agrostológica	47415729
David Rolando Wong Yau	Especialista de la Evaluación Herpetológica	05349611
Vladimir Díaz Vargas	Especialista de la Evaluación de Fauna Herpetológica	47026345
José Miguel Salvador Leyva	Especialista de la Evaluación de Fauna Mastozoológica	42259707
David Ismael Aybar Allca	Asistente en la Evaluación de Fauna Mastozoológica	45187537
Geancarlo Alarcón Imán	Especialista de la Evaluación de Fauna Entomológica	46190452
Bryan Julio Portuguez Yataco	Especialista de la Evaluación de Fauna Entomológica	46872847
Pamela Jessica Nina Falcón	Asistente en la Evaluación de Flora Silvestre y Agrostológica	43378492
Jesús Raúl Alexis Félix Atúncar	Supervisor de campo*	21881080
Iris Del Carmen Deustua Aris	Supervisor de campo*	41370851
Jorge Armando Tiravanti Chocos**	Especialista en Ornitología	41876758
Jesús Roberto Ormeño Benavides**	Especialista en Herpetología	48091479
Pedro Pablo Huanca Foroca**	Especialista en Mastozología	45898725

(*) Los supervisores de campo no han sido evaluados como especialistas por lo cual no podrán reemplazar a ninguno de estos.

(**) Profesionales que se incluyen a la lista de especialistas autorizados por R.D.G. N° D000127-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS.